



FE DE ERRATAS AL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA PARA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES PARA EL EJERCICIO 2022, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NÚMERO LA-006000993-E13-2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, Y POR LA OTRA, DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, LIC. EMILIO AUGUSTO BROM NEYRA, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I ANTECEDENTES

I.1.- El once (11) de enero de dos mil veintidós (2022) "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto para la adquisición de productos de papel adquiridos como materia prima para impresión de documentos oficiales libros y otras publicaciones para el ejercicio 2022, derivado del procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados, Electrónica Consolidada número LA-006000993-E13-2021 que en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO".

En virtud de lo anterior, y conociendo los alcances legales del presente instrumento, "LAS PARTES" están de acuerdo en otorgarse y sujetarse a las siguientes DECLARACIONES y CLAUSULAS.

II DECLARACIONES

II.1.- "LAS PARTES" se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, ya que no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal.

II.2.- **Solicitud de Fe de erratas.** - Mediante oficio número DRMSG/SA/00020/2022 de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022), la Subdirección de Adquisiciones solicita al Departamento de Contratos la elaboración y suscripción del presente instrumento legal.

III. CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA FE DE ERRATAS.- El objeto del presente instrumento legal es asignar el número de solped 100060845, 100060847, 100060848 y 100060849, con la partida presupuestal número 2330101 y número de convenio a "EL CONTRATO", para quedar de la siguiente forma:

EL CONTRATO DICE:

CONTRATO No: S/N

EL CONTRATO DEBE DECIR:

CONTRATO No: 5000001869

La presente fe de erratas se celebra y firma en tres tantos en la Ciudad de México, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022)

POR "LA COMISIÓN"
EL APODERADO LEGAL

LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

MAPG/NBML/mmap

POR "EL PROVEEDOR"
EL APODERADO LEGAL

LIC. EMILIO AUGUSTO BROM NEYRA



DE LIBROS
DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
5000001869

Rafael Checa 2, San Ángel, C.P. 01000

Alvaro Obregón, CDMX Tel: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>



1
Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA